

El dolor mientras tanto como práctica de gobierno

Santiago Ferrando Kozicki^{1*}

Victoria S. Gómez Almeida^{2*}

Alejandro Sanz^{3*}

*El castigo como lo regula el código penal es
la imposición consciente de dolor y la cárcel
es la organización encargada de administrarlo.
Nils Christie, La industria del control del delito.*

I.- Introducción.

La presente investigación la realizamos en el marco del seminario internacional “Gobierno, conflictos y resistencias en las prisiones de América Latina”⁴. En esa oportunidad, se pretendía estudiar, a través una mirada plural, las formas en que actualmente se estructuran las relaciones de poder en los contextos de encierro y los roles que desempeñan los diferentes actores –estatales y no estatales- en la conformación del orden interno. En particular, interesaba marcar y analizar el lugar que ocupan la violencia –estatal y no estatal- y los mecanismos de producción de consenso –estatal y no estatal- en la construcción de las relaciones de gobierno al interior de las prisiones modernas.

En este escenario, y a modo de primera aproximación, nos propusimos identificar aquellas formas menos obvias o violentas de dominación que suceden cuando parece que nada pasa pero que marcan las relaciones de poder al interior de la cárcel y logran la subordinación de las personas privadas de su libertad.

En función de dicho propósito, y sobre la base que en la prisión todos los aspectos de la vida diaria están marcados por la violencia –reglamentada y no reglamentada-, procuramos conocer –a través de la experiencia de actores diversos- los “pequeños” dolores que sufren, día a día, las personas privadas de su libertad en el Complejo Penitenciario Federal de la CABA, como consecuencia de violencias no reglamentadas (restricciones o negaciones de derechos). Dentro de esta categoría de violencias decidimos no abordar los

^{1*} Abogado de la Universidad de Buenos Aires e integrante de la Defensoría Pública de Menores e Incapaces de Instancia Única en lo Penal –nacional y federal- de Capital Federal. Mail: sferrandokozicki@gmail.com

^{2*} Estudiante de abogacía en la Universidad de Buenos Aires e integrante del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional en lo Federal nro. 7 de Capital Federal. Mail: victoriagomezalmeida@gmail.com

^{3*} Abogado y estudiante de sociología en la Universidad de Buenos Aires.

⁴ Seminario Internacional: “Gobierno, conflictos y resistencias en las prisiones de América Latina”, organizado por el Programa de Posgrado en Sociología y el Núcleo de estudios en Política Públicas de Seguridad de la Universidad Federal de Pernambuco, el Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral y el Grupo de Trabajo “Sistema penal y cambio social” del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. 5 y 6 de abril de 2018, Recife, Brasil.

Dicha participación la realizamos como una actividad de intercambio y divulgación del Proyecto UBANEX: Perspectivas de la violencia en la prisión. Problemas estructurales y representaciones mediáticas.

hechos de apremios y torturas sino, como ya dijimos, profundizar en las situaciones menos burdas y reiteradas en el tiempo, encastradas a la dinámica carcelaria.

Decidimos el objeto de investigación recién detallado por tres motivos:

1. Porque las micro violencias no reglamentadas son prácticas de gobierno menos visibles que conducen conducta y definen a las relaciones de poder al interior de la prisión.

2. Porque las micro violencias no reglamentadas producen un constante y continuo dolor más allá de la sanción legítimamente impuesta.

3. Porque, conforme la historia, producto de restricciones de derechos en la vida cotidiana (micro violencias) se desencadenan los grandes hechos de violencia en los contextos de encierro (torturas, apremios, homicidios).

Definido el objeto de la investigación y el porqué de ella, a los fines de alcanzar la mayor claridad posible, estructuraremos el trabajo del siguiente modo: primero describiremos la metodología de investigación y explicitaremos las particularidades que significó realizar un trabajo de campo en una prisión de máxima seguridad. Luego, enunciaremos nuestras referencias teóricas y después los resultados de la investigación. En esa sección, “Una vida marcada por la violencia: la Cárcel de Devoto”, detallaremos, valiéndonos de distintas fuentes, las violencias no reglamentadas que identificamos. Finalmente, de acuerdo a todo lo trabajado, indagaremos en la restricción a las necesidades básicas como mecanismo de dominación y plantearemos la obligada necesidad de revertir reducir al mínimo posible los niveles de violencia en la cárcel.

II. Metodología.

Para alcanzar el objetivo propuesto trabajamos con un enfoque etnográfico. Loïc Wacquant define este abordaje como “investigación social basada en la observación cercana y en el terreno de personas e instituciones en tiempo y espacio real, en la cual los investigadores se acercan (o integran) al fenómeno para detectar cómo y por qué los agentes en la escena actúan, piensan y sienten de una forma determinada” (*Wacquant, 2003: 5*)

Esta manera de investigar la complementamos con la corriente desarrollada por Fals Borda y Camilo Torres denominada “investigación acción participativa” (IAP). Esta línea de pensamiento rechaza que el investigador sea un observador externo al objeto de estudio; no considera la relación entre investigador-investigado como polos antagónicos, sino que concibe a ambos como sujetos, con puntos de vista propios y necesarios para explicar la realidad social más allá de los parámetros dados por el empirismo (Fals Borda, 1993).

Ahora bien, como el objetivo de esta investigación era conocer las relaciones de poder al interior de un espacio tan singular como es la cárcel de Devoto, corresponde que realicemos algunas aclaraciones metodológicas propias de nuestro de campo.

El Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPF CABA; Cárcel de Devoto) es una prisión de máxima seguridad que aloja, al 13 de marzo del corriente año, 1818 presos (según datos oficiales). En su interior tiene una sede de la

Universidad de Buenos Aires (Centro Universitario de Devoto; CUD) donde estudian y participan de talleres extracurriculares alrededor de 300 personas privadas de su libertad.

Dadas las restricciones que impone la administración penitenciaria para que un particular ingrese al Complejo, en tiempo y espacio, pensábamos que lo mejor era acceder a través del CUD. Sin embargo, durante el tiempo que duró esta investigación, el acceso al Centro Universitario resultó difícil por el receso de clases. Ante esta complicación mantuvimos conversaciones telefónicas con Alejandro Sanz (detenido en el CPF CABA). Quien, a su modo de ver, nos detalló los principales conflictos que se suscitan al interior de Devoto y explicó la vida allí dentro. En otras oportunidades, también pudimos observar y presenciar la dinámica institucional. Luego de estos intercambios, estructuramos y llevamos a cabo la investigación de campo:

1. Realizamos una encuesta única con preguntas abiertas y cerradas a 30 personas detenidas que participan en las actividades del Centro Universitario de Devoto, con la finalidad de recopilar información cuantitativa y, en menor medida, cualitativa sobre los diferentes aspectos de la vida carcelaria (ingreso, salud, escritos judiciales, régimen de visitas, calificación, pago de cheques, conflictos en el pabellón). En particular, nos interesaba que un grupo significativo y representativo de estudiantes del CUD (10% del total de la población del espacio universitario) manifestara qué situaciones del día a día le causaban mayor dolor. Consideramos que en una próxima investigación sería interesante trabajar con el total de la población.

2. Alejandro Sanz (A.S.) registró, desde el 1 al 8 de marzo de 2018, episodios de su vida en el penal de Devoto. Este relato en primera persona es una manera de concretar los principios metodológicos adoptados en la investigación, pues permite construir una relación sujeto-sujeto y abordar desde diferentes puntos de vista la realidad carcelaria. Consideramos que a través de la historia de una persona - utilizada como mapa de ruta- se pueden encontrar elementos -objetivos y subjetivos- para explicar las relaciones de poder.

3. Para complementar los puntos anteriores, conversamos, formal e informalmente, con actores del medio libre relacionados con el CPF CABA: dos defensores de ejecución penal, un ex fiscal de ejecución penal, dos jueces (uno de ellos a cargo de un juzgado ejecución penal, y el otro, de un juzgado federal penal), dos miembros de la Cámara Federal de Casación Penal, tres integrantes de organismos para la protección de los derechos humanos (Procuración Penitenciaria de la Nación, Procuración contra la Violencia Institucional -PROCUVIN- y Programa contra la Violencia Institucional DGN) y un familiar de una persona presa. En cada encuentro buscamos conocer situaciones de violencia y sufrimiento producidas en Devoto. Nos queda pendiente para una próxima investigación

mantener entrevistas con personas que se desempeñen en el Servicio Penitenciario Federal. Si bien estaba planeado para este trabajo, por razones operativas y de tiempo no fue posible.

4. A su vez, reforzamos el trabajo de campo con la lectura y el análisis de material jurídico, informes de monitoreo de cárceles y otras investigaciones previas.

5. Concertamos un encuentro final con A.S. en el CUD para estudiar, en conjunto, los resultados de la investigación y elaborar las conclusiones.

III.- Referencias teóricas.

Previo a comenzar, explicaremos las referencias teóricas que utilizamos como punto de partida.

Según Zizek, existe un triunvirato de violencias. Un tipo de violencia subjetiva, directamente visible y practicada por un “agente al que podemos identificar al instante”; y dos tipos de violencias objetivas: una, la más obvia, es la “relación de dominación social” que se manifiesta en el discurso y en el lenguaje e impone un sentido común; la otra es la violencia sistemática, definida como “las consecuencias a menudo catastróficas del funcionamiento homogéneo de nuestros sistemas económicos y políticos” (Zizek, 2009:11).

Siguiendo esta línea, señala que “la violencia subjetiva se experimenta como tal en contraste con un fondo de nivel cero de violencia. Se ve como una perturbación del estado de cosas 'normal' y pacífico”. En cambio, “la violencia objetiva es precisamente la violencia inherente a este estado de cosas 'normal'. La violencia objetiva es invisible puesto que sostiene la normalidad de nivel cero contra lo que percibimos como subjetivamente violento” (Zizek, 2009:10). En este sentido, Ruíz sostiene que la violencia sistemática, aquella que sostiene un mundo disgregado y resguarda apenas las subjetividades de unos pocos, promueve y desencadena la violencia subjetiva (Ruiz, 2008:52).

En este escenario, consideramos a la cárcel como una institución violenta inherente al sistema en el que vivimos. En este sentido, Nils Christie sostiene que “el castigo como lo impone el código penal es la imposición consciente de dolor” y, por eso, “las instituciones penales se esfuerzan para que los que reciben las sentencias reciban algo que los haga infelices, algo que los lastime” (Christie, 1988:20). A ello, Zaffaroni agrega que la cárcel “se comporta como una verdadera máquina deteriorante: genera una patología cuya característica más saliente es la regresión. El preso es llevado a condiciones de vida que nada tienen que ver con las de un adulto; se le priva de todo lo que usualmente hace el adulto o debe hacerlo en condiciones y con limitaciones que el adulto no conoce (fumar, beber, mirar televisión, comunicarse telefónicamente, recibir o enviar correspondencia, mantener relaciones sexuales, vestirse, etc)” (Zaffaroni, 2013:139).

En tanto “las agencias militarizadas se integran, por lo general, con personas que son reclutadas de los segmentos carenciados de la población. (...) Este personal sufre una

serie de graves violaciones a sus derechos humanos que, por lo común, es pasada completamente por alto (...) Es seleccionado de la misma franja etaria masculina que los criminalizados y también conforme a un estereotipo; se le introduce en una práctica corrupta, debido al poder incontrolado de la agencia de la que pasa a ser parte; se le entrena en un discurso externo moralizante y en una práctica interna corrupta” (Zaffaroni 2013:142).

Al mismo tiempo, creemos que los seres humanos somos capaces de llegar rápidamente a la inhumanidad y, cuanto más lejana y fría es la relación con el receptor de dolor, más difícil es sentir que la situación es inhumana (Christie, 2013:140). En este sentido, la justicia penal resulta fatal pues, por lo general, el condenado queda en gran parte excluido como persona y tiene pocas posibilidades de presentarse como un miembro común de la humanidad. La despersonalización se agrava aún más en una estructura jerárquica, como es el SPF, donde “se crea una distancia adicional al actuar obedeciendo órdenes” (Christie, 1993:145). Sólo cuando los prisioneros lleguen a individualizarse y humanizarse el castigo podrá ser visto como lo que realmente es (Christie, 1988: 114).

Relacionado con la deshumanización y despersonalización, síntomas recurrentes en las burocracias estatales, nos interesa compartir algunas ideas de Javier Auyero. Como premisa, el autor mencionado señala que “los sujetos cuando interactúan con las burocracias estatales saben que tienen que cumplir pacientemente con los requisitos arbitrarios, ambiguos y siempre cambiantes que impone el Estado, y que actúan en consecuencia” (Auyero, 2016:24). A su vez, como los habitantes pobres de las ciudades están constantemente forzadas “a cumplir y obedecer los mandatos del Estado, reciben a diario una sutil lección, por lo general explícita, de subordinación política” (Auyero, 2016:25).

Agrega Auyero: la incertidumbre y la arbitrariedad, consecuencias inherentes al funcionamiento de cualquier institución burocrática, “engendran un efecto subjetivo específico entre quienes necesitan al Estado para sobrevivir: se someten en silencio a requisitos del Estado por lo general arbitrarios” (Auyero, 2016: 37).

IV.- Trabajo de campo.

Una vida marcada por la violencia: la cárcel de Devoto.

En función del objetivo propuesto y a través de la metodología de investigación ya detallada, los “pequeños dolores” que identificamos son:

- A. Destrucción de objetos personales y afectivos por parte del cuerpo de requisa.
- B. Tiempo de espera para el ingreso de la visita y arbitrariedad por parte de los agentes del SPF para permitir o no el ingreso con determinada ropa, alimentos y otros objetos.
- C. Prácticas autoritarias y humillantes de los agentes del SPF en las audiencias de calificación.

D. Desconocimiento de los aspectos más básicos de la salud de las personas detenidas por parte de los funcionarios penitenciarios. Excesivo tiempo de espera para ser atendidos en hospitales extra muros -turnos con especialistas y cirujías-. Falta de medicamentos y prótesis ortopédicas.

E. Obstáculos para certificar escritos judiciales y cobrar el peculio en fecha.

A continuación describiremos cada una de estas situaciones.

a.- Destrucción de objetos personales y afectivos por parte del cuerpo de requisas.

Más de la mitad de los presos entrevistados (17 de 29) manifestó que el procedimiento de requisas al pabellón es el momento más violento y de mayor dolor en la cárcel. El cuerpo de requisas, coincidieron todos, actúa sin ningún tipo de control, más allá de mecanismos formales de monitoreo y, en este marco de absoluta discrecionalidad e impunidad, ocasiona desordenes y destrozos injustificados.

“Las requisas son una violencia aceptada en la cárcel; todos saben que es así. Ahora, si me suena el teléfono de un preso para quejarse de la requisas es porque le tocaron objetos familiares; eso no se acepta.”

Defensor de ejecución penal.

En este contexto, la destrucción de objetos personales y afectivos (fotos de familiares, recuerdos, camisetas de fútbol) y el robo de mercaderías (jugos, golosinas) representan una de las violencias no reglamentadas que más dolor, bronca e impotencia generan a las personas privadas de su libertad. La violencia que ejerce el SPF en esta instancia es de tal magnitud que en muchas ocasiones hasta las propias instalaciones penitenciarias (piletas de cocina, duchas, teléfonos) terminan destruidas.

“Hoy vino la requisas, bajo el procedimiento ‘normal’⁵. Nos rompieron infinidad de cosas tanto personales como comunes a todos los que convivimos en el pabellón. Rompieron la pileta de la cocina, la arrancaron cuando la habíamos arreglado con cemento secado rápido para que no la rompan más. Rompieron los inodoros, robaron remeras, jugos y golosinas a algún compañero y también tiraron termos”

Día 1 del registro personal de A.S.

⁵ Las requisas, según el modo en el que se realizan, se clasifican en ordinarias y extraordinarias. La requisas ordinaria o común se realiza regularmente para inspeccionar, revisar y controlar a las personas detenidas (sus cuerpos), sus espacios y sus pertenencias. Este tipo de requisas, según información de la PPN, se realiza, mayoritariamente, en forma mensual o quincenal. Según los presos, su periodicidad, depende - principalmente- de la caracterización que haga el SPF del pabellón o de la cantidad de episodios de violencia allí producidos.

“En mi pabellón no hay ningún conflicto con los internos pero sí con la requisita, cada vez que viene rompe todo”.

23 años, procesado, detenido desde el 2016.

“Si pudiese cambiar una cosa sería la requisita porque ocasionan todo tipo de dolor en muchos sentidos”.

40 años, condenado, detenido desde el 2014.

En la Cárcel de Devoto, en palabras de Alejandro Sanz, el procedimiento de requisita al pabellón se lleva adelante de esta manera: “El personal de requisita ingresa tocando un silbato, lo que significa que todos debemos ir para el fondo del pabellón y no mirar para atrás. Nos amontonan allí. Los agentes penitenciarios hacen una barrera con escudos. Nos informan que debemos levantar la mano, para vestarnos en caso de que no lo estemos. Después, a medida que vamos levantando la mano, nos dejan agarrar objetos personales y de valor (fotos, agenda, tarjetas de teléfono, cigarrillos, entre otros). Luego, tocándonos en el hombro, nos indican que tenemos que someternos al registro personal; por último: egresar al patio. De esta forma el personal de requisita realiza el procedimiento en soledad y sin ningún control. Si bien 'formalmente' graban la totalidad del mismo, como no queda ningún preso allí dentro pueden hacer lo que quieran con total impunidad”.

De esta manera, entendemos, que si bien el procedimiento de requisitas de pabellón es una violencia reglamentada⁶ y, hasta según el relato de los mismos presos, tolerada; al momento de realizarse el mismo se desencadenan violencias subjetivas no reglamentadas.

b.- Tiempo de espera para el ingreso de la visita y arbitrariedad por parte de los agentes del SPF para permitir o no el ingreso con determina ropa, alimentos y otros objetos.

La visita de seres queridos es, quizás, el momento más importante y esperado para las personas que están privadas de su libertad. Es la manera que tienen de preservar sus vínculos con familiares y amigos y, a su vez, el mayor -o único- contacto con el medio libre. Además, resulta fundamental para mitigar los efectos desocializadores del encierro carcelario. Sin embargo, y aún en presencia de un cuantioso marco normativo, reglamentos, recomendaciones de órganos de control de derechos humanos e inclusive resoluciones judiciales, la realidad muestra que el momento de las visitas, colmado de conflictos y trámites engorrosos, se convierte para la persona detenida en una situación de estrés y dolor.

En esta línea, el 96 % de los presos entrevistados (28 de 29) afirmaron que sus familiares y amigos tienen problemas al momento de visitarlos y, la mitad de ellos (14 de 28), definieron a esta situación como su máximo dolor. En concreto, identificamos que a) el tiempo de espera para entrar y b) las prácticas arbitrarias por parte de los agentes del SPF

⁶ Reglamento General de Registro e Inspección (2015) Servicio Penitenciario Federal.

para autorizar o no el ingreso de determinada ropa y alimentos son las violencias no reglamentadas más usuales en esta instancia.

“Me genera impotencia, tristeza y dolor. Si pudiese cambiar algo de la cárcel sería los problemas que tiene la visita ya que generan una importante mejora en el ánimo de los compañeros. En el reintegro de la salida por estudio puedo ver la amansadora que padecen las mujeres y niños en la puerta de ingreso”.

40 años, condenado, detenido desde el año 2014.

“me genera angustia, por la espera y por las cosas que no pueden entrar, me da miedo que no vengan más por los conflictos en la entrada”.

50 años, condenado, detenido desde el 2017.

En uno de los encuentros que mantuvimos con A.S., nos contó que en el año 2012 los detenidos interpusieron una acción de *habeas corpus* colectivo para reclamar por las condiciones en las que recibían sus visitas (ingreso, duración, alimentos, vestimentas, documentación necesaria para la tarjeta de visita).⁷ Fruto de esta presentación, muchas de esas situaciones se resolvieron; sin embargo, al poco tiempo todo volvió a la *normalidad*. En este aspecto de la vida carcelaria, los cambios son mínimos y temporales.

“Muchas veces han desnudado a mi esposa, una mujer mayor. Siento incomodidad por ella”.

57 años, procesado, detenido desde 2016.

“Cada vez que venimos a visitar a un familiar, nos atienden por detrás de una ventana minúscula, los de afuera también somos considerados peligrosos, no sabes con quién hablas, no escuchas nada de lo que te dicen, ni entiendes. Si esto es lo que te muestran durante el día, qué será a la noche”.

Familiar de una persona detenida.

Puntualmente sobre el tiempo de espera, el 80 % de los entrevistados (24 de 29 presos) manifestó que sus visitas tardan más de una hora para entrar y, de ese total, un pequeño grupo afirmó que son 2 horas o más lo que demoran. Cuando conversamos con un familiar que regularmente ingresa para conocer la causa de tanta demora nos expresó que, a entender, responde a problemas inherentes a la burocracia de la administración penitenciaria

y a la poca practicidad y capacidad que tienen los agentes del SPF para resolver los conflictos que se producen en el momento de la visita. Además:

“Las filas para ingresar son muy largas. El personal del SPF hace todo muy lento, el sistema es viejo y tienen que hacer todo por escrito. Me parece que los agentes en el ingreso no demoran a propósito, lo que pasa es que no tienen los recursos necesarios y hasta ellos mismos tienen miedo a ser sancionados por un error o por desobedecer una orden. Es muy difícil entender la lógica de la ropa o de los alimentos y más complicado es entenderse con ellos. Hay falta de ganas, problemas entre las mismas áreas del SPF. No creo que la regla sea la maldad”.

Familiar de una persona detenida.

Muestra clara de las contradicciones, y hasta de la torpeza del SPF como agencia del Estado, es esta nota pegada en la entrada de la cárcel:



“IMPORTANTE. Se recuerda a los Sres. visitantes que no existe restricción alguna para la vestimenta del visitante, pero que la misma deberá adecuarse a las prescripciones del artículo 22 del reglamento de comunicaciones de los internos, en todos sus aspectos, particularmente al inciso d), el que se transcribe para mejor proveer: ... 'Artículo 22: Constituyen deberes del visitante: ... d) Presentarse sobrio, aseado y adecuadamente vestido'”.

Es sabido por todos que el ingreso de la ropa es uno de los principales problemas. Hasta en la página oficial del Servicio Penitenciario Federal, en la sección “visitas”, hay un ítem que está dedicado exclusivamente a cómo no deben vestirse los visitantes. Ciertas restricciones parecen exageradas y propias de un procedimiento anticuado¹. Por ejemplo, si una persona lleva una remera blanca pero en ella tiene un mínimo de negro o celeste se le prohíbe el ingreso. De acuerdo a las encuestas, el 38,5 % de los presos entrevistados dejó de recibir visitas producto de los inconvenientes.

c.- Prácticas autoritarias y humillantes de los agentes del SPF en las audiencias de calificación.

La ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (24.660) establece, en su capítulo II, la progresividad del régimen penitenciario: se detallan minuciosamente los períodos que deberán atravesar los detenidos hasta el final de la condena. Para ello, dentro del ámbito del SPF existe una Junta de Calificaciones que evalúa a los presos, en tanto conducta y concepto, y los califica trimestralmente según su comportamiento en el Penal y el cumplimiento de objetivos previamente fijados. Cuando un detenido solicita acceder a alguno de los períodos de semi-libertad (salidas transitorias, asistidas), la Junta elabora un informe producto de todas las calificaciones realizadas. La concesión de cualquier alternativa menos gravosa al encierro depende, en buena medida, de estas calificaciones: columna vertebral de los detenidos para recuperar la libertad.

“Ese informe va a ser fruto de una serie de arbitrariedades que son producto de las calificaciones que han recibido. Hay formas de recurrir, administrativas y judiciales, pero no eficaces. Detrás de todo informe carcelario hay un sinfín de frustraciones de las personas privadas de su libertad. En las calificaciones está en juego la libertad de una persona”.

Defensor de ejecución penal.

Atento al objetivo de esta investigación, dejaremos de lado las contradicciones insalvables que se producen entre el régimen de la progresividad –como hoy está estructurado- y los tiempos de la condena⁸, como así también el funcionamiento del control jurisdiccional, para concentrarnos en las violencias no reglamentadas, naturalizadas y repetidas en el tiempo que se producen a lo largo de este proceso y, en particular, en la audiencia con la administración penitenciaria.

“Ni siquiera te dan una silla para que te sientes. Estás ahí, parado, mientras ellos te están calificando todos sentados y cómodos”.

27 años, condenado sin sentencia firme, detenido desde 2008.

“Ni siquiera te hablan. Copian y pegan argumentos utilizados para otros presos”.

36 años, procesado, detenido desde 2016.

⁸ Es común que a pesar de alcanzar los objetivos dispuestos, la Junta de Calificaciones repite numerosas veces la calificación únicamente por el monto de la pena.

De lo investigado observamos una mezcla de violencias. Por un lado, violencia que se desprende de la burocracia de cualquier órgano estatal, determinada por el desgano, y, a la vez, una serie de pequeños actos que denotan una violencia subjetiva, encabezada por un ejercicio abusivo de poder (no brindar una silla, no dar explicaciones, no responder preguntas o inclusive dar respuestas burdas). Estas violencias son aún más graves por el simple hecho de que son cometidas en el momento en el que el preso se encuentra más subordinado y vulnerable esta ante la voluntad de la administración penitenciaria.

d.- Desconocimiento de los aspectos más básicos de la salud de las personas detenidas por parte de los funcionarios penitenciarios. Excesivo tiempo de espera para ser atendidos en hospitales extra muros -turnos con especialistas y cirugías-. Falta de medicamentos y prótesis ortopédicas.

En las encuestas efectuadas, 11 presos manifestaron padecer problemas de salud; de ese total, más del 80 % (9 de 11) afirmó sufrir inconvenientes en la atención médica. Sobre ello, las violencias no reglamentadas más comunes son:

i. Desconocimiento de los aspectos más básicos de la salud de cada uno. Por ejemplo, es difícil conocer el peso propio o los resultados de los análisis de sangre y radiografías, entre otros estudios:

“El CPF de la CABA, unidad penitenciaria que aloja a 1800 hombres, no tiene expertos en urología.” Encuentro con A.S.

ii. El Hospital Penitenciario del Complejo (HPC) de CABA únicamente brinda asistencia primaria. Por eso, para cualquier estudio o cirugía se debe trasladar a los pacientes a un hospital extramuros. Esta situación resulta dolorosa por varios motivos. Por un lado, porque la salud de cada uno de ellos queda supeditada al lento y burocrático proceder del SPF. Por el otro, porque la salud pública extramuros está colapsada. Frente a este panorama, previsiblemente, surge de las encuestas y diálogos mantenidos que la mayoría de los turnos tardan muchísimo tiempo en concederse y, aun cuando el mismo se consiga, el estudio o la operación no están garantizadas, ya que a menudo el traslado no se realiza –falta de recursos, falta de voluntad- y, las veces que sí se hace, al arribar al hospital el turno se perdió.

“Tenían que sacarme para una cirugía y no lo hicieron. Además, estaba con dolores fuertes y casi inaguantables. Por orden del juzgado, debería ya haberme operado, pero aún sigo esperando”.

44 años, condenado, detenido desde 2014.

“Sufro de la vesícula y nunca tengo los elementos para una buena alimentación. Por esta razón, varias veces saqué habeas corpus”.

55 años, procesado, detenido desde el 2016.

“La falta de cumplimiento de turnos en el hospital en hora y forma. Siempre volvía sin ser atendido, más de 20 veces, por mi afección de cataratas hipermadura y daños en el otro ojo”.

54 años, condenado sin sentencia firme, detenido desde 2015.

iii. Reticencia ante determinadas enfermedades de proveer los remedios prescritos, como ocurre en casos de asma, HIV o hepatitis, ya que el costo de la medicación es alto y dificulta su provisión. En otras oportunidades no se brindan elementos básicos, como, en caso de una fractura, un cabestrillo o muletas o medicamentos para disminuir el dolor o la inflamación. Finalmente, de los relatos se extrae que no existe un medio de reclamo idóneo y que, aún con la intervención de la justicia, las necesidades médicas no son atendidas.

“Tengo una discapacidad quirúrgica y tengo problemas con la atención médica, falta de controles, medicamentos y acceso a estudios. Además, desde hace un mes por estos dolores tomo medicación psiquiátrica -Alprazolam 2mg-. Por el tratamiento médico y la operación que todavía tengo que realizarme saqué un HC, pero sin embargo todavía no se realizó” .

23 años, procesado, detenido desde 2016.

“en una de las inspecciones que realizamos al CPF CABA, uno de los detenidos nos manifestó que hace seis meses estaba esperando que le den las muletas. Fuimos a reclamar con la constancia que decía que tenían que entregárselas. Nos dijeron que tenían que realizar una serie de trámites para la entrega. Nos dirigimos al HPC para ver si podíamos agilizar algo, y cuando estábamos allí encontramos, de casualidad, en uno de los armarios las dos muletas. Ante ello, las agarramos y fuimos al área de administración del SPF con las dos muletas para que se las den al detenido. Antes de finalizar la inspección, volvimos a pasar por el pabellón a ver cómo estaba. Cuando entramos tenía sólo una muleta: la otra no se la habían entregado. Tardaron dos meses más para dársela”.

Funcionario de la PROCUVIN.

Por todo esto, en la cárcel de Devoto hasta la afectación más mínima a la salud puede convertirse en un total martirio.

“la atención a la salud es completamente deficiente. Muchas veces, si la persona no hubiese estado privada de su libertad, estaría bien

-o viva-. La falta de atención médica es una situación sistemática de sufrimiento diario, agravado por la privación de la libertad.

Una simple alergia, por falta de limpieza quizás, puede transformarse en un grave problema de salud sin la atención necesaria”.

Integrante del Programa contra Violencia Institucional de la Defensoría General de la Nación.

El cuadro de violencias en torno a la salud parecería ser producto del colapso del propio sistema, de la falta de recursos médicos dentro del CPF CABA y, también, de la negligencia, desidia y tardanza con la que, aparentemente, actúa la administración penitenciaria. Visible es el deterioro que genera en una persona no tener acceso a la salud: quita las ganas de realizar cualquier actividad, modifica el ánimo de la persona y hace que cada evento se vuelva más tortuoso.

e.- Obstáculos para certificar escritos judiciales y cobrar el peculio en fecha

Tanto la certificación de escritos judiciales como el cobro del peculio -salario del trabajo de los detenidos dentro del penal- surgieron como dolores cotidianos en la Cárcel de Devoto.

“Querían que lo saque por medio de ellos, si era para sacarlo por visita no lo certifican”

31 años, condenado, detenido desde 2012.

“Mi familia viene a cobrar a la ventanilla y les dicen que no está el cheque”

40 años, condenado, detenido desde 2013.

“Siempre tengo problemas con el cobro, por la pérdida de la audiencia o ‘errores’ involuntarios del personal”.

40 años, condenado, detenido desde 2014.

La concreción de ambos trámites depende, exclusivamente, de la administración penitenciaria y, según lo observado, los problemas nacen como producto de su proceder negligente y desganado.

“Un día me acerqué al penal porque tenía que hacer tres trámites: uno para cobrar un peculio, otro para tramitar la tarjeta de visita para mi hijo y otro para renovar la mía. Sólo dan diez turnos por día. Así que llegué temprano y me dieron tres turnos. Me senté y esperé.

Cuando me toca el primer número, entré a la oficina y me atendió un agente x del SPF. Terminamos y me retiré a esperar mi próximo turno. Lo hicieron. Cuando entré estaba ese mismo chico que me había atendido anteriormente. Cuando terminamos, le comenté cuál era el siguiente trámite pero me pidió, nuevamente, que me retire. No entiendo, le dije, me vas a volver a atender vos y el número que sigue es el mío. ‘Señora, no me comprometa, sólo cumplo órdenes. Usted tiene que salir y cuando llame al próximo número vuelve a entrar’.

Familiar de una persona detenida.

El inconveniente en los cobros del salario -como lo son la pérdida de los cheques, que éstos no tengan fondo, complicaciones con la autorización para el cobro- significan un gran dolor para las personas detenidas. Ésto les genera un sentimiento de impotencia, pues la satisfacción económica de sus necesidades básicas, y la de sus familiares, depende de una estructura burocrática.

En el caso particular de la certificación de escritos judiciales se evidencia, como sucede en la mayoría de las agencias del sistema penal, la necesidad de obstaculizar e invisibilizar cualquier manifestación no oficial sobre el funcionamiento de la institución. De otro modo, sería extraño que un simple diligenciamiento de un escrito se convirtiera en algo tan tortuoso sólo por quedar supeditado a la órbita de actuación de la administración penitenciaria.

V.- Conclusiones.

La privación de la libertad impide a las personas detenidas cualquier posibilidad de valerse por sí solas y las coloca en una peligrosa relación de dependencia con la administración penitenciaria. Todos los aspectos de su vida dependen del accionar y del funcionamiento de una agencia militarizada y burocrática del Estado, con escaso y discontinuo control externo.

En este escenario, con el preso vulnerable y mientras parece que nada ocurre, se genera el mayor número de micro-violencias no reglamentadas que hemos identificado. Al mismo tiempo, el Servicio Penitenciario las utiliza como forma de dominación menos obvia, menos burda, y hasta no predeterminada, aunque eficaz para conseguir la sumisión y subordinación de las personas privadas de su libertad.

De esta manera, sostenemos que la organización penitenciaria recurre como práctica de gobierno habitual a la restricción de derechos de la vida cotidiana y al manejo macabro sobre las necesidades básicas de los presos; a veces, intencionalmente por parte de los agentes -abusos de poder, maldad del ser humano- y, otras tantas, por las limitaciones propias del SPF en tanto órgano burocrático del Estado

Sin desconocer que la cárcel en sí es violencia y que como sociedad estamos obligados a repensar cómo resolvemos los conflictos en nuestra comunidad, concluimos que, mientras tanto, debemos eliminar la burocracia en la administración penitenciaria y revertir la exclusiva relación preso – SPF para disminuir al mínimo posible la violencia al interior de la prisión.

Nuestra intención con este trabajo es demostrar que quizás con pequeños actos podemos reducir inmensamente el dolor que produce la cárcel. Sin adentrarnos en grandes debates sino con prestar atención a la vida diaria en el encierro, en todos los hechos que suceden mientras tanto, en silencio, como si nada pasara.

VI.- Referencias bibliográficas

Auyero, Javier (2016): *Pacientes del Estado*. - 1ra ed., CABA: Eudeba.

Christie, Nils (1993): *La industria del control del delito*. - 2da ed., CABA: Editores del Puerto.

Christie, Nils (1988): *Los límites del dolor*. - 2da ed., México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Christie, Nils (2013): "La definición del comportamiento violento", en *Revista de Ciencias Sociales Delito y Sociedad* 35. Págs. 137-146.

Fals Borda, O. (1993): "Investigación acción participativa", en *Revista Documentación Social*, N° 92. Madrid.

Ruiz, Alicia E. C. (2010): "Violencia y vulnerabilidad", en *Revista de Ciencias Sociales Delito y Sociedad* 29, Vol. 1, Págs. 43-52.

Wacquant, L (2003): "*Ethnografeast: Progress Report on the Practice and Promise of Ethnography*", en *Ethnography*, vol. 4, pp. 5. Londres: Sage Publications.

Zaffaroni, Eugenio Raúl (2013): *En busca de las penas perdidas*. - 1a ed., CABA: Ediar.

Zizek, Slavoj (2009): *Sobre la violencia*, CABA: Paidós.